

AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 8 DE JUNIO DE 2012**

En Alhaurín de la Torre, siendo las diez horas y diez minutos del día ocho de junio de dos mil doce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de Pleno.

**Alcalde-Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

**Concejales/as:**

|                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| D. Salvador Herrera Donaire           | (P.P.)          |
| Dña. Marina Bravo Casero              | (P.P.)          |
| D. Gerardo Velasco Rodríguez          | (P.P.)          |
| Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán | (P.P.)          |
| D. Francisco José Martín López        | (P.P.)          |
| D. José Antonio López Marcet          | (P.P.)          |
| Dña. Carmen Doblas Torralvo           | (P.P.)          |
| D. Pablo Francisco Montesinos Cabello | (P.P.)          |
| Dña. María Isabel Durán Claros        | (P.P.)          |
| D. Prudencio José Ruiz Rodríguez      | (P.P.)          |
| D. Mario Pérez Cantero                | (P.P.)          |
| Dña. Rocío Espínola Hinojo            | (P.P.)          |
| Dña. Patricia Alba Luque              | (P.S.O.E.)      |
| D. Antonio Sánchez Montero            | (P.S.O.E.)      |
| Dña. Micaela García Márquez           | (P.S.O.E.)      |
| Dña. Brénea Chaves Cuevas             | (I.U.L.V.-C.A.) |
| D. Jorge Sánchez Vergara              | (I.U.L.V.-C.A.) |
| D. Ramón Guanter Bruixola             | (U.P.yD.)       |
| D. Juan Manuel Mancebo Fuertes        | (ERES)          |

**No asiste (excusa su ausencia):**

D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)

**Secretaria General:**

Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se establecerían turnos de siete minutos, más dos minutos en caso de réplica.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la aprobación de calendario laboral relativo a la plantilla de agentes locales:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Personal de 4 de junio de 2012:

#### *“PROPUESTA DE ACUERDO*

*El apartado primero de la Resolución de 20 de Diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornadas y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, dispone que “1. El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios del personal civil al servicio de la Administración General del Estado. 2.- Los órganos competentes...aprobarán anualmente, antes del 28 de Febrero de cada año, sus calendarios laborales con arreglo a las presentes normas y previa negociación, en todo caso con las Organizaciones Sindicales...”*

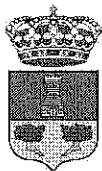
*A fecha de hoy, los agentes que conforman el cuerpo de la Policía Local, no disponen de un calendario laboral que regule sus turnos de trabajo tal y como dispone la anterior Resolución, a pesar de que han sido numerosos los intentos de tenerlo por parte de los citados, desde el año 1995.*

*De esta forma nos encontramos, con que se hace entrega con poca antelación de los turnos que van a tener los agentes por ejemplo en los próximos 15 o 30 días, encontrándonos situaciones como las pasadas navidades, en la que algunos agentes a pocos días de la Noche Buena, desconocían el turno de trabajo que iban a tener, y si iban o no poder pasar con sus familias esa fiesta.*

*Fruto de ello, es que con esta situación se imposibilita de manera clara la conciliación de la vida laboral y familiar, en tanto en cuanto, desconocen los turnos de trabajo que van a tener de un mes para otro, además se establecen turnos de mañana, tarde y noche en la misma semana, descansos de tan sólo ocho horas entre turno y turno; siete noches consecutivas de trabajo con tan solo dos días de descanso o incluso sin descanso; cambios de servicio horas antes de la incorporación al trabajo sin motivación previa y comunicación mediante mensaje de texto al teléfono personal.*

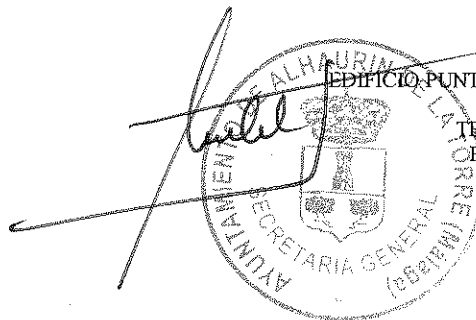
*Además también hay que poner de relieve que el cuadrante anual de descansos que se entregó a la plantilla como medida paliativa, no se viene cumpliendo por “necesidades del servicio”.*

*Por tanto, hay que poner de manifiesto que los agentes que se encuentran en esta dinámica de trabajo alcanzan tal grado de cansancio, a nivel físico y mental, que le impide desarrollar con*



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*total plenitud las funciones inherentes a su condición de Agentes de la autoridad, repercutiendo directamente en las seguridad de los vecinos de Alhaurín de la Torre.*

*Por otro lado, hay que poner de manifiesto que la actual plantilla, está realizando en torno a las 1815 horas anuales, incumpléndose por tanto la normativa vigente en la materia, en tanto en cuanto, la jornada máxima que se establece para la función pública es de 1647 horas anuales. De hecho, en los presupuestos generales para 2012 ya se establece como imperativo el límite de estas 1647 horas.*

*Por tanto, por parte de esta Administración se está incumpliendo, el imperativo de la jornada máxima para cualquier trabajador público.*

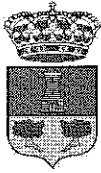
*Hay que poner de manifiesto, el incumplimiento y asimismo, la necesidad del aumento de la plantilla de este colectivo, teniendo en cuenta, que la actual plantilla no puede cubrir las necesidades de nuestro municipio. Por tanto, es imprescindible la dotación de más agentes, en cuanto, deje de tener vigencia el Real Decreto 20/2011.*

*Por ello proponemos el siguiente ACUERDO:*

*Que el equipo de gobierno inicie una negociación con carácter urgente con los sindicatos que representan a la Policía Local, de forma, que se consensúe un calendario laboral de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Adjuntamos nuestra propia propuesta.”*

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del grupo socialista., dijo que quería justificar la propuesta, en el sentido de que se está viviendo una situación caótica en relación con la aplicación de la normativa en vigor, pues la plantilla de la Policía Local sigue sin tener el calendario de descanso, y hacen más horas de las permitidas por Ley, por lo que solicita que se inicien las negociaciones para completar el calendario de turnos, y llegar a acuerdos en lo que a problemática de la Policía local se refiere.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del grupo popular., dijo que agradecía, a la oposición, el interés mostrado por el área de la Policía Local, algo que parece que no hacen con otras áreas del Ayuntamiento; dijo que lo que se trae a pleno es algo que ya se ha debatido en múltiples ocasiones y que podría remitirle las actas de pleno en las que se han tratado propuestas idénticas; dijo que se trata de exagerar, ya que no existe ningún caos, pues tenemos una buena Policía Local, aunque, en ocasiones, no estén, más o menos, de acuerdo con la Jefatura, con los horarios o con las vacaciones; en otro ámbito, afirmó que la propuesta que se trae a pleno adolece de incorrecciones, incluso jurídicas, ya que por ejemplo la Resolución de 20 de diciembre de 2005 únicamente se aplica a la Administración Local en lo que respecta a la jornada de trabajo y su cómputo de horas, por lo que su aplicación indiscriminada para todos los aspectos regulados, da lugar a incorrecciones jurídicas, que si no se corrige o matiza daría lugar a que este Pleno se pronunciara basándose en un apoyo normativo equivocado, tal y como se expresa, y eso es algo que la Sra. Alba, como abogada, debe conocer.



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-2900700-8

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Velasco afirmando que él ha estado trabajando, día tras día, para conciliar posiciones, pero “si cada vez que consiguen una vaca, la ordeñan y después la propia policía derrama el cubo, él no puede recoger la leche derramada”; dijo que la intención de este Concejal siempre ha sido la de mejorar el servicio, consiguió una buena propuesta, que incluso lo abrazaron, pero luego presentan un escrito, por registro, y lo estropean todo.

Prosiguió diciendo el Sr. Velasco, que este municipio tiene la mejor policía de la provincia de Málaga, y que lo mantiene sin guardar ningún rencor de lo que digan o dejen de decir, pero hay que negociar con buen talante, con buena fe por ambas partes, y sin faltas de respeto, y eso es vital para conseguir conciliar posturas, así, por ejemplo, cuando se manda a un emisario a una negociación a Europa, se intenta buscar al que mayores facultades conciliadoras tenga, no al que crispe los ánimos, con insultos al Presidente.

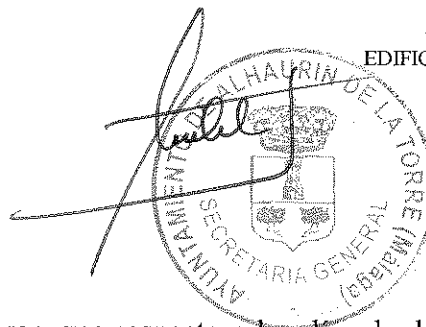
Continuó el Sr. Concejal de Seguridad afirmando que, en los últimos cuatro años, se ha entregado, a principios de año, un calendario anual de descansos a cada policía, si bien este año renunciaron a pedir las vacaciones en la reunión de septiembre, se les requirió, por escrito, a través de providencia, a que al objeto de alcanzar el acuerdo referenciado en el art. 24 del Acuerdo Colectivo de Funcionarios, comunicaran sus preferencias personales en el disfrute de vacaciones, a fin de poder cohonestarlas con las necesidades del servicio, en cumplimiento del art. 74 LFCE, y apercibiéndoles que de no hacerlo, y salvo lo establecido respecto a cambios, en el citado art. 24 del Acuerdo Colectivo, se habrían de disfrutar las vacaciones, según resultara de la programación acordada, con la cuál se pretendía garantizar la prestación efectiva de los servicios; dijo a que pese a la notificación personal de dicha providencia, los policías, no comunicaron, en el plazo concedido, dichas preferencias sobre las vacaciones, por lo que, se actuó como se le había anunciado, porque por encima de todo está la garantía de un servicio prioritario y de prestación obligatoria.

Prosiguió afirmando que el pretexto de los policías de que desconocían el calendario laboral y que por ello, no podían solicitar sus vacaciones, adolece de falta de base legal, en tanto que, de acuerdo con la ley y el convenio, las vacaciones se pueden disfrutar por un mes natural o por 22 días hábiles anuales por año completo, sin que deba confundirse los días laborables o de trabajo, con días hábiles, que a efectos de vacaciones, serán todos los días excepto los sábados, domingos y festivos, conforme al art. 50 del EBEP; dijo que, de acuerdo con dicha argumentación, cuando cualquier funcionario solicita sus vacaciones por días hábiles deberá descontar los sábados, domingos y festivos, con independencia de que para dichos funcionarios sean laborales por el tipo de tarea que puedan desempeñar; dijo que sólo conociendo las solicitudes de vacaciones se podía determinar el cuadrante del servicio, ya que no pueden asignarse los descansos, si, se desconocen los períodos de vacaciones, pues, si se establecen los calendarios y turnos, antes que las vacaciones, después hay que volverlo a cuadrar todo,



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

y de nada sirve el trabajo anterior, si bien, aclarar, que respecto a los días de descanso por Navidad, no puede decirse que los agentes de policía, lo desconozcan de antemano, ya que éstos son rotatorios.

D. Gerardo Velasco, continuó afirmando que en la propuesta que se está debatiendo en Pleno, se incurre en otro error, ya que en la misma se afirma que la plantilla de policías está realizando en torno a las 1815 horas anuales, incumpléndose con ello la normativa vigente en la materia, en tanto que la jornada máxima que se establece para la función pública es de 1647 horas anuales; dijo que decía que se incurría en error, porque tras los cambios operados por el R.D. 20/2.011, el máximo pasa a mínimo, además, de que no se puede equipara el cuerpo de la policía local con el resto de los empleados públicos, en tanto que aquellos son un cuerpo sometido a un régimen de especial dedicación, siendo su jornada de trabajo de 40 horas semanales, e, incluso más, si el servicio lo requiere; dijo que esta circunstancia se tuvo en consideración, tanto al elaborar el acuerdo colectivo, art. 22, como en la RPT, lo que supuso mayor incremento retributivo, sólo basta comparar lo que gana un policía local, y otro funcionario de su mismo grupo, para apreciar la gran diferencia de sueldo que existe al respecto, y no es solo por el tema de la peligrosidad, sino por otras circunstancias, como las que nos ocupa.

El Sr Velasco manifestó, así mismo, que respecto al último párrafo de la propuesta que se estaba debatiendo, estaba de acuerdo, y que en el momento que la prohibición legal desaparezca, es intención de esta Corporación aumentar el número de policías.

Dña. Patricia Alba, dijo que dado el tiempo consumido por el Sr. Velasco, entendía que el tiempo sería por igual para todos los grupos, contestándole, D. Joaquín Villanova Rueda que, por la oposición, se había solicitado la convocatoria del Pleno, pero dirigirlo correspondía a la Presidencia y que el Concejal había acumulado el tiempo que le correspondía.

D. Gerardo Velasco, cerró su intervención proponiendo que se retirase la propuesta, y que tras depurarla o perfilarla, jurídicamente, se volviera a presentar.

Dña. Patricia Alba, Portavoz socialista, dijo que, efectivamente, a la Presidencia le correspondía dirigir los debates, pero que no le corresponde al equipo de gobierno, y en concreto , al Concejal de Seguridad, decirle lo que tenían que hacer; dijo, en otro ámbito, que en la Comisión informativa de Personal, previa a este Pleno, ya se anunció, por el equipo de gobierno, que no se iba a aprobar nada, aunque, ya por de pronto, la convocatoria de este Pleno había servido para algo, pues, en el día de ayer, se entregaron los turnos de descanso.

Prosiguió, la Sra. Alba afirmando que ello no obstante, resulta claro que no se ha cumplido la normativa, ya que conforme a la Resolución de 20 de Diciembre de 2.005, los órganos competentes aprobarán anualmente, antes del 28 de Febrero de cada año, sus calendarios laborales, con arreglo a las presentes normas y previa negociación con las organizaciones sindicales; D. Gerardo dijo que, para la Administración local, dicha normativa no resulta de aplicación, contestando D<sup>a</sup> Patricia Alba, que él decía que no, y ella decía que sí..

Dña. Patricia Alba, manifestó que ellos no iban a entrar sobre si había habido negociación, amago de negociación,..., pero que la situación le parecía insostenible, y si por ello, los agentes decidían ir a los Tribunales, ganarán el procedimiento, y los gastos procesales los pagará el pueblo, y no es justo, cuando se puede arreglar antes de llegar a ello; dijo que habían otras cuestiones, como la salud laboral y que existe un informe de 22 de junio de 2011, donde el Técnico de FREMAP advierte de la situación de estrés, cansancio,... etc de la plantilla de la policía, y sin que se había hecho nada al respecto, por cuanto se siguen haciendo turnos de 7 noches consecutivas, e incluso en una misma semana se hacen turnos de mañana, tarde y noche, ha habido ocasiones que se ha entregado los turnos con cinco días de antelación, un agente no sabía si el día del cumpleaños de su hijo podría asistir, otro no sabía si iba a tener que trabajar Nochebuena o podía cenar con la familia.....; dijo que esta forma de actuar da lugar a una total desorganización, así, en una romería sólo había dos parejas con una afluencia de 5.000 personas, mientras que el lunes siguiente, sin ningún evento, había 5 parejas.

D. Joaquín Villanova, dijo que este tema se ha debatido muchas veces, dijo que él no quiere judicializar el tema, pero tampoco aguantar una torta tras otra, todo lo que hablamos no sirve para nada, porque son ellos los que han de hablar con él con respeto, consideración y aceptando las verdades, preguntó, a la Sra. Alba, que si se hubiese abusado de algún funcionario de la policía, no creía que se habría denunciado ya.

El Sr. Villanova, continuó afirmando que no se puede hacer un calendario de descanso, si no se conocen las vacaciones, y dado que fueron requeridos, verbalmente, a que señalaran cuándo querían las vacaciones y no contestaron, se les recabó por escrito, con el apercibimiento de que de no hacerlo, tendrían que disfrutar las vacaciones que se les fijara y que garantizaran la prestación del servicio, aunque en la fijación establecida se ha intentado respetar al máximo, las solicitudes del año anterior .

El Sr. Alcalde-Presidente, se dirigió al Sr. Berrocal, agente de la policía local de este municipio y delegado de personal, que asistía, como público, al pleno, diciéndole que no levantase la mano porque, conforme al ROF, en sesión plenaria, no interviene el público asistente porque se trata de un debate político.

Dña. Patricia Alba, continuó manifestando que no hay proporcionalidad en los turnos, pues los agentes que son afines a quienes ponen los turnos, obtienen los mejores

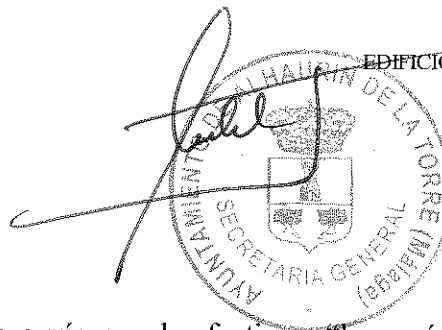


AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

turnos; afirmó que en este municipio, en cuanto a número de efectivos, "hay más jefes que indios", y, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, le dijo que se seguía utilizando la comisión de servicios, convirtiendo la excepción en regla, porque si bien, ahora, no se puede aprobar una OEP, ni convocar nuevas plazas, sí se podía hacer desde seis años antes, y no se ha hecho; dijo que pese a la afirmación de que todas las circunstancias fueron tenidas en cuenta, a la hora de fijar sus retribuciones, es uno de los cuerpos de policía de la provincia que menos cobra; dijo que, por otra parte, Alhaurín de la Torre es el municipio de la provincia de Málaga, con menos ratio de policía por habitantes, y que tanto como, el Sr. Alcalde, se jacta de las excelencias de este municipio, que esta oposición comparte, está fallando en la policía, y dirigiéndose al Sr. Villanova le dijo que como jefe superior de personal, tiene que cumplir la ley.

D. Joaquín Villanova, le dijo que no le iba a consentir que diga que no se cumple.

D. Gerardo Velasco, Portavoz popular, manifestó que si D<sup>a</sup> Patricia Alba se refería a que no se cumple la fijación de un calendario laboral, tenía que insistir en la pregunta de cómo se iba a hacer el cuadrante de turnos, sin tener fijadas las vacaciones de la plantilla; dijo que se ha retrasado todo, por causa imputable a la propia plantilla, teniendo en cuenta, que ésta no comunicaba las predilecciones de cada uno, en cuanto al disfrute de vacaciones, pese al requerimiento, verbal y escrito, y sin embargo, totalmente fuera del plazo que se les concedió, cuando ellos lo estimaron oportuno, empezaron a señalarlas, sin saber, tampoco, el cuadrante de turnos, lo que lleva a concluir que, si no le hicieron antes, fue porque no quisieron; dijo que ya había explicado que si primero se da el cuadrante y después se fijan las vacaciones, habría que partir de cero; dijo que, por otra parte, el grupo C del Ayuntamiento con las retribuciones más altas, con diferencia, y que, pese a los ejemplos de sueldos de Policía de otros municipios, en este Ayuntamiento se paga, y se cobra, en tiempo y forma, lo que no se puede decir de tantos y tantos Ayuntamientos, que no han sabido gestionar sus recursos económicos, y han engordado el Capítulo I de una forma poco responsable; dijo, dirigiéndose a D<sup>a</sup> Patricia Alba, que si ella le entra en el juego que le están entrando, es desleal con el escaño que ocupa, y aplica las leyes como quiere; dijo que se está negociando, pero ha de hacerse con buen talante, con respeto y sin engaños, y se reiteró en que este pueblo es el más seguro de la provincia de Málaga, por lo que felicitaba a la Policía y la Guardia Civil, pero no había que hacer victimismo.

D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que los ejemplos del cumpleaños, la Nochebuena, etc, que había puesto la Sra. Alba, les parecían muy bien, pero que cada uno tiene su trabajo, su misión, y, cuando uno oposita para la policía local, sabe que tienen que trabajar de noche, festivos, etc; dijo que siempre ha elogiado el papel que hace el personal de este Ayuntamiento; manifestó, por otra parte, que respecto a las negociaciones que se han llevado a cabo, en las reuniones que se han celebrado, la mayor parte del tiempo lo ha ocupado la policía, casi han monopolizado el tiempo, en



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

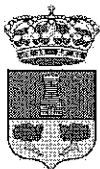
detrimento de los demás, dijo que, desde que se constituyó la mesa, se han alcanzado el 70% de las reivindicaciones, pero el escollo central de la policía ha sido el tema de que quieren recuperar más días de festivos, los que, en su día, se “compraron” aumentando el complemento específico; dijo que un grupo C de otro empleado del Ayuntamiento tiene unos 400 puntos, mientras que el de un policía tiene más de 1000 puntos, porque se les pagaba por aquellos días, dijo que las cosas por la fuerza no lleva a ningún lado.

Un asistente del público se levantó con un cartel, y el Sr. Alcalde le requirió para que tomara asiento y retirara el cartel, con el apercibimiento de expulsión, por cuestión de orden.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, portavoz del grupo IUCA, dijo que, en este pleno, ha habido carteles, pero no expulsión, y siempre se debe de actuar con coherencia, a lo que el Sr. Alcalde contestó que, en aquella ocasión a la que se refería, los trabajadores tuvieron la decencia de irse, sin que él lo expulsara.

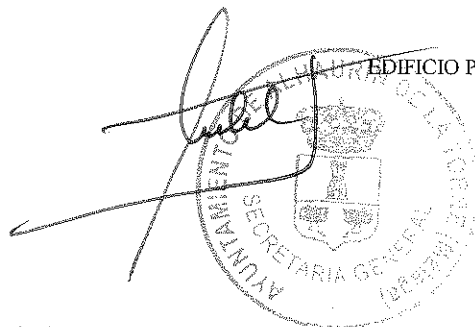
D. Joaquín Villanova, prosiguió afirmando que antes había conceptos que estaban variables, en la nómina de los policías, tales como turnicidad, festivos, noches, etc, y ellos pidieron que se le consolidaran esas cantidades, y, como consecuencia de dicha petición, se unieron todos, aumentándose, considerablemente, el complemento específico, aunque, ya, algún policía le puso de manifiesto, en su momento, la importancia del variable, ya que, por ejemplo, cobraba lo mismo, él que hacía noches, que el que no, lo que podía resultar injusto, y es por ello, por lo que el Pleno cambió el sistema retributivo de los policías; dijo que durante 25 años, las vacaciones no se han impuesto, y, en esta ocasión, no le han dejado más opción para no menoscabar el servicio, si bien, a ellos se le ha requerido para que las fijen y no lo han hecho, amparándose en el error de identificar días laborables con días hábiles; dijo que él, o mejor, el pueblo, no va a pagar dos veces por lo mismo; dijo que se iban a contestar todos los escritos presentado por agentes policiales, como marca la ley, para que nadie interprete que con el silencio se asiente, aunque no querría entrar en un bombardeo de papeles mutuos.

Continuó, el Sr. Alcalde, manifestando que, en su día denunciaron la RPT y perdieron en los Tribunales, demostrando, una vez más, que no llevaban razón; dijo que tenía la conciencia tranquila de que está actuando correctamente, porque el Ayuntamiento cuenta con sus asesores jurídicos, y ellos insisten en que, aunque no quiera entrar en el juego de bombardeo de papeles, hay que contestar; dijo que, con convencimiento, insistía en que este Consistorio tiene una buena plantilla, pero hay que conveniar con buen talante y, siempre, desde el respeto; dijo que, ahora, se convoca un pleno extraordinario para solicitar, con urgencia, que se inicie una negociación, cuando él llevaba esperando, meses, a que ellos contestaran los requerimientos para fijación de vacaciones; dijo que fueron ellos los que reventaron la negociación, que, realmente, se estaba llevando a cabo, por no retirar esas palabras de “amago” de negociación, que



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

conllevaran una falta de respeto a lo que se había estado haciendo, y una falta de respeto a todos los representantes de la Mesa, miembros del Gobierno municipal, y representantes de los trabajadores de los otros sindicatos, ya que era cómo si, hasta ese momento, en todas las reuniones se hubiera estado jugando a los cuentos, como si nada se hubiera hecho.

Dña. Patricia Alba, dijo que está distorsionando el punto del orden del día, desde el momento que, el equipo de gobierno, reconduce el problema a percepciones retributivas; dijo que hay que tener en cuenta que el convenio de funcionarios ha caducado, se tiene que negociar todo lo concerniente al régimen de estos funcionarios, en el marco legal establecido, siendo de vital importancia lo concerniente a fijación de calendario laboral; dijo que en tanto que el Sr. Velasco había manifestado que este tema había sido tratado en otros plenos, bueno era recordar que para dicho Concejal de seguridad, y según sus palabras, no sabe muy bien de qué se pueden quejar la policía en este municipio, cuando tienen buenas medidas, pudiendo, por ejemplo, ducharse con agua caliente, lo que no pueden hacer en otros Cuerpos de seguridad, cuando lo cierto, según manifestó, es que, por ejemplo, hay, incluso, una policía local embarazada, y no tiene uniformidad adecuada.

Dª Patricia Alba afirmó, así mismo, que, respecto al tema de las vacaciones, conoce que se recabara las preferencias personales, a través de providencia de Alcaldía, y que, sí, se contestó a la misma, aunque no indicando las citadas preferencias, sino que no podían solicitar el período en el que disfrutar las vacaciones, hasta no conocer los turnos laborales, turnos que, por cierto, según dijo, resultaban estresantes, leyendo, a continuación, el turno de un policía local, sin indicar el nombre, en el que sólo había un día de descanso, y que trabajaba de diferentes turnos (mañana, tarde y noche) en una misma semana.

Dª Patricia Alba, concluyó su intervención, manifestando que, desde la oposición, se sentirían satisfechos, si se reiniciaran las negociaciones.

D. Joaquín Villanova, dijo que el convenio seguía en vigor, ya que, conforme al art. 3 del Acuerdo colectivo de funcionarios, una vez denunciado el convenio, mantiene su vigencia hasta la finalización de las negociaciones; ante lo que respondió, la Sra. Alba, que no hay negociación, contestando el Sr. Villanova que, por supuesto, que la hay, lo que no significa que se tengan que reunir todos los días, cuando, de hecho no interesa, y el ritmo lo marca la Mesa de negociación y no un sólo sindicato, en referencia a la policía, y que hoy es difícil avanzar, dadas las restricciones legislativas en materia de gasto público de personal.

Dña. Patricia Alba preguntó, al Sr. Alcalde, el por qué no saca el calendario laboral del convenio, y se acabaron los problemas; apeló a la confianza del diálogo, a querer solucionar los problemas; contestándole el Sr. Alcalde que él siempre ha estado



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

abierto a la negociación con buen talante y añadió que él llevaba una propuesta, a lo que Dña. Patricia le preguntó si por una palabra, se ha llega a esta situación, él debía estar por encima de eso, a lo que D. Joaquín Villanova le dijo que no era, en sí, la palabra, sino la falta de respeto que conllevaba la misma, respecto al trabajo que se estaba realizando, como si todo hubiera sido una gran pérdida de tiempo.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 votos a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la creación y puesta en marcha de la Junta de Seguridad Local:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de junio de 2012:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

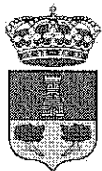
*El artículo 54 de la LO 2/1986 de 13 de Marzo establece en su apartado número 1 que "En los municipios que tengan cuerpo de policía propio, podrá constituirse una junta local de seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.*

*En definitiva, las Juntas Locales de Seguridad constituyen, no sólo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan la colaboración de los sectores sociales e institucionales afectados en la correcta planificación de la seguridad pública, lo que redundará, sin duda, en un mayor acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, consecuentemente, en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidos constitucionalmente.*

*Alhaurín de la Torre, es un municipio con la suficiente entidad, cómo para contar con esta Junta de Seguridad, cuyo fin será reforzar la seguridad en el municipio, y contribuir a una gestión más eficiente de los recursos, tan necesaria en tiempo de crisis.*

*En ella se pueden analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio, en particular, la evolución de los sucesos y otros problemas que afecten al normal desarrollo de la convivencia en el término municipal, se podrán proponer las prioridades de actuación, las acciones conjuntas y las campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial.*

*Asimismo, podrán sentarse las bases de la colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, evaluando las fórmulas utilizadas para garantizar el intercambio fluido de información relevante, así como la evaluación del cumplimiento de los asuntos acordados y la evaluación de resultados.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Por otro lado, se podrán proceder a la aprobación de protocolos de coordinación operativa entre la Policía Local y Guardia Civil, con el objeto de que quedan sentadas las bases de esta necesaria e imprescindible colaboración entre ambos cuerpos.*

*Asimismo, esta Junta debe servir para abordar de manera conjunta el dispositivo de seguridad que se debe de poner en marcha ante la celebración de cualquier festividad, con el objetivo de coordinar las actuaciones y competencias de cada grupo con el fin de garantizar el orden y la seguridad de las personas de cara a cualquier acto o festivo, tan multitudinario en nuestro municipio.*

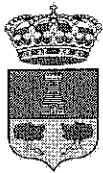
*Por ello, solicitamos, el siguiente ACUERDO:*

*La creación inminente de la Junta de Seguridad Local.”*

Dña. Brenea Chaves Cuevas, portavoz de IUCA, dijo que creía que, en este punto, están todos de acuerdo, porque no supone aumento retributivo alguno, y a continuación leyó la propuesta dictaminada, incluida en el presente punto del orden del día.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal delegado de seguridad, y Portavoz del grupo popular, dirigiéndose a Dña. Brénea, dijo que como ella misma había afirmado, conforme a la LO 2/1.986, en los municipios que tengan cuerpo de policía propia podrá constituirse una junta local de seguridad, por lo que es potestativo y no preceptivo; dijo que ellos no consideraban necesaria la convocatoria periódica de esta junta, que, por cierto ya estaba creada, por cuanto, ellos mantienen, permanentemente una coordinación excelente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de hecho, antes de ayer había mantenido una reunión con el Jefe provincial de tráfico, junto con otras autoridades de la guardia civil; e insistió en que la comunicación entre los diferentes cuerpos era muy fluida, y cada vez que lo necesitaban, se reúnen informalmente, aunque con ello no se salga en foto alguna, y siempre colaboraban, reforzando los servicios.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, portavoz de IUCA, dijo que le parecía muy pobre la argumentación ofrecida por el Sr. Concejal delegado de seguridad; dijo que respecto a lo de no salir en la foto, ya salen en muchas y en Canal Torrevisión; dijo que no dudaba de la existencia de esas reuniones, pero que ello no era motivo para desechar la idea de convocatoria de la junta local de seguridad, porque las funciones de ésta son muy amplias, y puede permitir ver una visión global de la situación, contribuir a una gestión más eficiente de los recursos, proponer prioridades de actuación, actuaciones conjuntas, con un fluido intercambio de información, concertar campañas de prevención....; dijo que se trata de planificar y reforzar con apoyos la seguridad ciudadana y vial, así como permitir la asistencia, a las citadas juntas, de determinados integrantes que han de concurrir, y que no había que olvidar, por otra parte, que entre las funciones de la Junta estaba la de promover la cooperación con los distintos sectores sociales, organismos e instituciones, con incidencia en la seguridad ciudadana del municipio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Prosiguió la Sra. Cháves afirmando que le alegraba que el Sr. Alcalde haya reconocido la valía de la policía local de este municipio, cuando, en otras ocasiones, se ha dicho que este cuerpo lo que buscaba era trabajar menos y cobrar más, e, incluso, la anterior Concejala delegada de seguridad, contactara con el Centro de Salud para hablar de las bajas médicas de los agentes de policía, cuando, si la baja se la da un médico, es un profesional con la cualificación necesaria para saber si la tiene que dar, o no...; concluyó manifestando que no encontraba razón para que el grupo popular no aprobara este punto, porque dicha aprobación reportaría beneficios a todos.

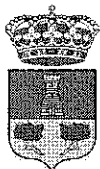
El Sr. Velasco, Concejal delegado de Seguridad, afirmó que la democracia era así, la oposición critica, pero, la gestión o responsabilidad de prestar el servicio a los ciudadanos, la tiene el equipo de gobierno; dijo que la oposición propone la creación de una Junta, que ya está creada, y una coordinación que, ya, existe, pues él se reunía con la Jefatura, con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para establecer estrategias de actuación, correspondiéndole, a él, por delegación, la gestión y la responsabilidad del servicio.

D. Gerardo Velasco, continuó afirmando que, en su intervención, él no había pronunciado palabras provocadoras y descontextualizadas, como sí había hecho la Sra. Alba, como cuando él dijo, en un determinado contexto, que este municipio contaba con un maravilloso edificio para la policía, a diferencia de la guardia civil, que no contaba, siquiera, con agua caliente para poder ducharse....; dijo que aquellas palabras no hay que descontextualizarlas, y sin embargo, no es la primera vez, que se hace, ridiculizándolas, pero que él, ni ha entrado, ni iba a entrar en provocaciones.

Dña. Brénea Chaves, dijo que lo que acababa de escuchar respondía a los "métodos Gerardo Velasco", que a quien no le gusta que se vaya; dijo que la justificación para no convocar a la Junta local de seguridad es que el equipo de gobierno no necesita a nadie; dijo, dirigiéndose al Sr. Velasco, que si él quería que la policía creciera, a lo ancho y a lo alto, tenía que dotarlos de medios, de instrumentos que hagan más operativo y eficaz el servicio de seguridad.

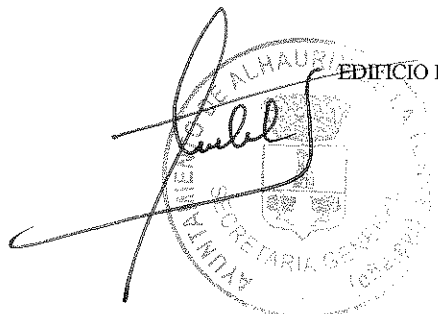
La Sra. Cháves continuó diciendo que, con respecto a lo que ha dicho Dña. Patricia Alba, de una policía embarazada, ésta pidió que se le revelara del servicio y se le dotara de uniforme, y la respuesta obtenida fue que se fuera a lavar coches, y, sin embargo, ustedes se ofenden por una palabra.

D. Jorge Sánchez Vergara, del grupo de IUCA, dijo que, según el Concejal delegado de Seguridad, no era necesaria la junta local de seguridad porque él se reunía, periódicamente, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como la realizada antes de ayer con el Jefe provincial de tráfico, cuando dicho cargo no lo ostenta un hombre, sino una mujer, por lo que no se sabe muy bien con quien estuvo reunido.



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova dijo que la propuesta, que se trae a aprobación, es crear la Junta local de seguridad, y ésta ya está creada, por lo que no se puede crear lo que ya está creado, así, existen actas de sesiones de la misma, por ejemplo, cuando era Subdelegado del Gobierno de la Provincia, D. Carlos Rubio..., pero, le podría mostrar escritos dirigidos a D. Hilario López Luna, solicitándole que, como Subdelegado del Gobierno, convocara a la Junta local de Seguridad, sin obtener respuesta alguna, y estas peticiones se han reiterado durante años; dijo que, con el actual Subdelegado, la colaboración parece que va a ser diferente; y terminó reiterando que no se puede acordar crear un órgano ya creado.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 votos a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación de propuestas organizativas y materiales para la mejora del funcionamiento de la Delegación de Seguridad Ciudadana:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de junio de 2012:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*En la actualidad, y debido a la desidia que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre demuestra con los problemas relacionados con la dotación de medios materiales de la Policía Local, hemos observado lo siguiente:*

- 1.- Las motos que poseen los policías locales asignados para desempeñar estas funciones, se encuentran en unas condiciones no aptas, en su mayoría, para el desempeño de su labor, con unas mínimas garantías de seguridad y unas pésimas condiciones para conseguir los objetivos fijados. Asimismo los agentes no disponen de los cascos homologados necesarios para ejercer sus funciones, en tanto en cuanto, los actuales cascos únicamente están homologados para el uso de motocicletas de baja cilindrada no siendo compatibles con el resto de motos de mayor cilindrada que existe en el parque móvil.*
- 2.- El parque móvil de vehículos de 4 ruedas está aún más deteriorado, con vehículos obsoletos, e insuficientes. Esta situación viene provocada por la escasa coordinación de estos vehículos, considerando que no existe ningún interés en la conservación y mantenimiento de los mismos, prueba de ello es lo ocurrido con el biodiesel que se ha estado utilizando, sin que los vehículos estuvieran adaptado para ello y que han ocasionado la rotura de los motores y en consecuencia que los ciudadanos de Alhaurín tengan que pagar con sus impuestos esta descoordinación.*
- 3.- Por otro lado, es impensable que a día de hoy aún no haya en funcionamiento un registro interno de las actuaciones de los agentes, de forma que los partes o comunicaciones que entreguen los mismos al finalizar su servicio puedan quedar registrado y con copia para el agente.*

4.- Asimismo, tampoco existe enlace con otra base de datos policiales, judiciales, tráfico, patronato, de forma que los agentes no pueden realizar controles rutinarios con los medios debidos, y para hacerlo tienen que estar poniéndose en contacto con la Guardia Civil con el fin de que les facilite los mismos.

5.- Otra cuestión es los medios que tienen que utilizarse para que la policía pueda desempeñar sus funciones, tales como el etilómetro, conos, etc...que a pesar de que están, se encuentran todos guardados en una oficina bajo llave, lo que al final supone que esos medios no están a disposición de los agentes y por tanto de la ciudadanía de Alhaurín.

A tenor de la Ley Orgánica 2/1996 de 13 de marzo de Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, en el título V, artículo 51, dice que "los municipios podrán crear cuerpos de policía propios, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Legislación Autonómica". Y además dice que estos cuerpos han de estar dotados para realizar sus funciones con la máxima seguridad y con el objetivo de conseguir el éxito en todas sus actuaciones. Es de recibo que en la actualidad, el parque móvil de la Policía Local es bastante deficitario.

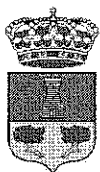
En merito a lo expuesto, solicitamos el siguiente ACUERDO:

1.- Que se estudien todas las cuestiones planteadas y que:

- Se pongan a disposición de los agentes los cascos homologados para la utilización de las motos.
- Se estudie la situación del parque móvil, pudiendo plantearse incluso un renting con una revisión periódica de los mismos para evitar la rotura y el deterioro de los mismos.
- Se cree el registro de documentos internos en la Jefatura, de forma que los agentes después de cada servicio puedan registrar sus partes o incidencias.
- Se habilite el enlace con otra base de datos policiales, tráfico, patronato etc..
- Se ponga a disposición de los agentes todos los medios materiales para el perfecto desarrollo de sus funciones."

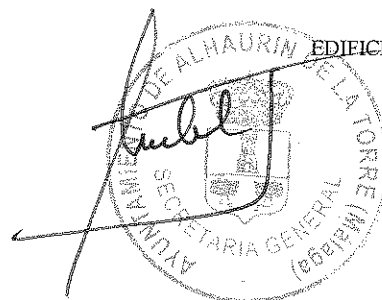
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que si tuviera que hacer un resumen de la actual situación, es que no se quieren resolver los problemas de la policía local, por una palabra, la de "amago", que el Sr. Concejal delegado de Seguridad, la califica de chorrada y el Sr. Alcalde, la califica de bofetada; pasó a leer, literalmente, el texto de la propuesta dictaminada.

El Sr. Concejal delegado de Seguridad, manifestó que no iba a intervenir, por lo que el Sr. Alcalde afirmó, que no suscitándose debate, se pasaba directamente a la votación, y comenzó aquella; ante lo que protestó el Sr. Guanter, manifestando que le parecía una falta de respeto no debatir este punto; contestando el Sr. Alcalde, que él



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

había dispuesto del tiempo de intervención que le correspondía, y había argumentado lo que había estimado conveniente, y que la votación había comenzado y no se podía interrumpir por ningún motivo, por lo que lo llamaba al orden por primera vez, ante lo que el Sr. Guanter preguntó qué contestaría la presidencia si él quisiera añadir algo, respondiendo el Sr. Alcalde que durante la votación no podía conceder el uso de la palabra, llamándole al orden por segunda vez; D. Ramón Guanter prosiguió afirmando que llevaban dos horas de sesión plenaria y al equipo de gobierno sólo le interesaba el tema de los sueldos, y que, en esta propuesta, se recogen puntos que afectan, tanto a los ciudadanos, como a los policías; el Sr. Alcalde lo llamó al orden, por tercera vez, requiriendo al agente de policía que vigilaba el desarrollo de la sesión, que lo desalojara.

El Sr. Guanter, antes de abandonar el salón de plenos, tras ser expulsado por la Presidencia, requirió a la Secretaria que suscribe la presente acta, para que hiciera constar unas determinadas declaraciones, en el acta de la sesión plenaria ordinaria, que se había celebrado, con carácter previo, a esta sesión extraordinaria, sin que hubiera formulado manifestación o solicitud, al respecto, en el momento del desarrollo de aquella primera sesión, que ya había finalizado.

Por la Presidencia se acordó proseguir con la votación del dictamen, que fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 votos a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. Ramón Guanter Bruixola, no se encontraba en la votación).

Dña. Brénea Chaves Cuevas, portavoz del grupo municipal de IUCA, manifestó que se trataba de una propuesta que no sólo estaba suscrita por el Sr. Guanter de UPyD, sino por todos los grupos de la oposición, y que recogía aspectos importantes, y para ser respetuosos con ellos y con todos, se debía de haber quedado al margen del ánimo de crispación alcanzado en la sesión plenaria ordinaria anterior, contestando D. Gerardo Velasco, Concejal delegado de Seguridad, que todos y cada uno de los aspectos recogidos en la propuesta del presente punto, habían sido tratados y debatidos en otros plenos, bastando hacer un repaso de actas, por lo que no debía de interpretarse como una falta de respeto, pero que, por su parte, no tenía intención de entrar a debatir, con un señor, que había faltado el respeto en esta Cámara, y que no quería entrar a dar un espectáculo como el dado en el pleno anterior.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, portavoz del grupo ERES, dijo que se ha eludido un debate muy importante, por razones ajenas a este pleno, e incluso tienen escritos, registrados y no atendidos, relativos al mal estado de una pistola.

D. Gerardo Velasco, dijo que hay un conducto reglamentario para que la pistola se arregle. Se puede arreglar, respondiendo D. Juan Manuel que él era el responsable.



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la creación de Depósito Municipal de Vehículos y modificación de la ordenanza fiscal municipal de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de junio de 2012:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

*En el Pleno ordinario del 29 de diciembre del 2005 se aprobó la Ordenanza fiscal Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y publicada en el BOP desde el 30 de diciembre del 2005.*

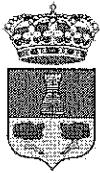
*En el propio articulado de la ordenanza en su artículo nº2, en relación al hecho imponible cita textualmente:*

*“ Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública y la subsiguiente custodia en el correspondiente depósito, en la aplicación a las leyes de circulación”.*

*Pues bien, desde la aprobación de la norma en el 2005 se viene incumpliendo por parte del equipo de gobierno, responsable de su redacción, este precepto, pues desde entonces y hasta hora no existe ningún lugar , ni ubicación que tenga el uso de depósito municipal.*

*Ya en el 2009 , cuando desde el PSOE se puso de manifiesto, este incumplimiento, la propia Concejalía de Tráfico, mediante escrito, formuló respuesta, afirmando que no existía Depósito Municipal, y que se usaba para tal fin, los aparcamientos del Centro de Salud. Bien, hoy día, estos aparcamientos están siendo explotados por una asociación sin ánimo de lucro , que es quien gestiona este espacio, únicamente como aparcamiento y no como depósito municipal. Mucho nos tememos, que como ha ocurrido siempre, los vehículos que son movilizados, son trasladados al recinto ferial o a cualquier calle, elegida arbitrariamente, y esto ocurre, a pesar que existe una ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, a pesar de que existe un cuadro de tarifas, según vehículo, (15 euros y 40 euros), y tarifas, según los días (5 y 15 euros) que permanezcan los mismos en el depósito, depósito que no existe.*

*Con esta situación, se incumple el art. 25 de la Ley de Haciendas Locales, puesto que para establecer el precio de las tasas, la ley obliga a presentar un informe económico financiero que justifique el precio de cobro, sobre la base del precio de la prestación del servicio, con lo cual, el equipo de gobierno se ha inventado unas tarifas, puesto que no puede argumentar que el coste del depósito en una cantidad u otra, puesto que es inexistente. Cómo es posible que tengamos una ordenanza de retirada y depósito de vehículo, cuando no existe tal servicio, y por ende se desconoce su coste. Además de lo expuesto, no existe personal municipal, cuyas funciones sean únicamente responsable de a grúa municipal, puesto que esta función es desempeñada por algunos agentes notificadores, que reciben un plus de productividad por el desarrollo de esta actividad.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



*Situación incomprensible, puesto que como muchas veces se ha comentado, estos agentes notificadores, sirven de apoyo a la Policía Municipal, y como es evidente, el número de efectivos Locales en Alhaurin es mucho menor de lo que el municipio requiere.*

*Con todo lo expuesto, podemos afirmar que los obligados tributarios al pago de una tasa por vado permanente, están pagando una tarifa, que no sabemos si corresponde con el valor real de la prestación del servicio. Y yendo más allá, estos vecinos pagan un tributo, por un servicio que no se les presta.*

*En merito a lo expuesto, solicitamos el siguiente ACUERDO:*

*Solicitamos que se adecue un espacio municipal, que sirva para depósito, y un personal municipal, adscrito de forma permanente a la prestación de este servicio y que las tasas de vado permanente se adecue al valor real del mismo."*

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del grupo de ERES, insistió en que, en el punto anterior, se había eludido el debate de las carencias de material de la policía local, y pidió que se contestase a las preguntas expresadas, como la de la reparación de un arma que se encuentra en mal estado..

D. Gerardo Velasco Rodríguez, concejal del grupo popular, dijo que hay un conducto reglamentario para que las pistolas se arreglen, pero si coge el coche y lo tira por un barranco quién lo arregla.

D. Juan Manuel Mancebo, dijo que si hay que sancionar al agente por el mal uso ,que se le sancione, pero el arma hay que arreglarla; manifestando, D. Gerardo Velasco, que había dado la orden de que se arreglase todo, por lo que si la jefatura no lo arreglaba se enteraría.

El Sr. Mancebo dijo que, volvían a tratar un tema que afecta muy directamente a los ciudadanos, pues en el 2.005 se aprobó la Ordenanza fiscal Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, cuando en este municipio no hay un depósito de vehículos, y de hecho, el vehículo que se retira, no se lleva a ningún depósito, sino que lo que se hace es cambiarlo de sitio, con la responsabilidad que conlleva por no estar en un sitio acotado, y por esta razón se proponía al pleno que acordase la adecuación de un espacio municipal, que sirva para depósito, y un personal municipal, adscrito, de forma permanente a la prestación de este servicio, así como que las tasas de vado permanente, se adecúe al valor real del mismo.

D. Gerardo Velasco, Concejal delegado de seguridad y tráfico, manifestó que, efectivamente, en este municipio, no existe un depósito municipal de vehículos, pero, también, es cierto, que los vehículos no se depositan en ningún sitio, entre otras razones, porque no se retiran los vehículos de la vía pública, a lo sumo, se desplazan para



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

despejar la obstaculización que puedan suponer, y se les multa, por la policía municipal por el estacionamiento indebido; dijo que, por esta razón no se cobra este servicio, porque, simplemente, actualmente, no se presta; dijo que se trata de solucionar problemas, no de agravar la situación económica en los momentos que corren.

D. Juan Manuel Mancebo, manifestó que el servicio municipal de grúa no tiene, ni debe tener carácter recaudatorio, sino efectos disuasorios para que no se haga, pero si, por las razones que sea, esta Corporación no tiene intención de prestar el servicio, lo que habría que hacer es derogar la Ordenanza referenciada; dijo, dirigiéndose al Sr. Velasco, que en una intervención anterior de aquél, éste había dicho que no consideraba necesario convocar a la junta local de seguridad, porque su intención no era salir en una foto, pero ésto era lo mismo, ya que mantener una tasa y no cobrarla es lo mismo, además, de una estrategia para conseguir votos.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 votos a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. Ramón Guanter Bruixola, no se encontraba en la votación).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 12 horas y 11 minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B